



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00451** - 2015-A/MPMN

Moquegua, **12 MAYO 2015**

VISTOS:

EL Informe N° 172-2015-ODC/A/MPMN, de fecha 04 de mayo, del Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se proyecta acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 28101 de Movilización Nacional establece en su Art.18° que los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y locales a través de sus Oficinas de Defensa Nacional, son responsables del planeamiento, preparación y ejecución de la movilización en el nivel y ámbito de su competencia, según la naturaleza de la emergencia.

La presente Ley tiene por efecto precisar los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionados por conflictos o desastres, que requiere de su participación, así como la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles.

Que la movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la defensa Nacional a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionados por conflictos o desastres que atentan con la seguridad, cuando estos superan las provisiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras.

Que mediante el Informe correspondiente de la Oficina de Defensa Civil y los vistos de las unidades orgánicas correspondientes.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Provincial de Movilización de la Provincia Mariscal Nieto, la misma que estará integrada por las siguientes autoridades:

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI

PRESIDENTE

Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

GRAL. WILLIAM FLORES ZUÑIGA

VICEPRESIDENTE

Comandante Gral. De la 3° Brigada Blindada de Moquegua

ING. MARCO ANTONIO PORTOCARRERO MEZA

PRIMER VOCAL

Director Regional de Agricultura

SR. JAIME VENTURA FLORES

SEGUNDO VOCAL

Gobernador de Moquegua

SR. JUVENCIO FORTUNATO PALOMINO FLORES

TERCER VOCAL

Alcalde del Distrito de Torata

SR. JOSE HERNAN MARTIN FLORES VERA

INTEGRANTE

Alcalde del Distrito de Samegua

ECON. ROMEL CUAYLA GUTIERREZ

INTEGRANTE

Alcalde del Distrito de Carumas

ING. ALFREDO NINA CALIZAYA

INTEGRANTE

Alcalde del Distrito de San Cristóbal

DR. PAUL GOMEZ VALENCIA

INTEGRANTE

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Moquegua

DR. MAXIMO JESUS LOO SEGOVIA

INTEGRANTE

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Moquegua

PROF. CLAUDIO HUAMAN ORTOGUERIN

INTEGRANTE

Director de la Ugel Mariscal Nieto

DR. JUAN LUIS HERRERA CHEJO

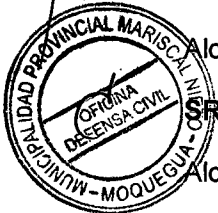
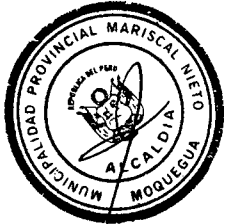
INTEGRANTE

Director Regional de Salud

CAP. CBP EDUARDO ROMERO CACERES

INTEGRANTE

Jefe de Brigada de la Jefatura Departamental de Moquegua

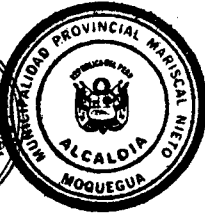


ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las autoridades Instituciones antes señaladas, puedan designar alternamente a un representante para las reuniones que realice el Comité Provincial de Movilización de la Provincia Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a las Autoridades integrantes del Comité Provincial de Movilización de la Provincia Mariscal Nieto y demás instancias administrativas de esta institución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

